

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Antecedentes de la norma	<p>El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 32.5 a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca.</p> <p>La normativa básica en la materia se encuentra contenida en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, donde se regula en sus artículos 37 y 38 los supuestos habilitantes para la suspensión y disolución de los órganos de gobierno de las Cámaras y para la liquidación y extinción de las mismas.</p> <p>En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, la regulación vigente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios se contiene en la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla la Mancha.</p>
Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma	<p>La regulación de la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha no recoge ninguna regulación ante posibles situaciones de falta de gobernanza o de inviabilidad económica de las Cámaras de Comercio de nuestra Región.</p>

	<p>En consecuencia, procede regular estos supuestos a través de la normativa autonómica.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>La Consejería de Economía, Empresas y Empleo considera necesario dar una solución regulatoria a esta situación de vacío normativo con el fin de posibilitar el funcionamiento normal de las Cámaras y garantizar la adecuada prestación de los servicios y funciones a las empresas adscritas a las mismas.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de Decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir los trámites y procedimiento a seguir para proceder a la liquidación y extinción de corporaciones camerales que se encuentren en situación de falta de gobernanza o de inviabilidad económica, que impida que puedan prestar adecuadamente los servicios y funciones a las empresas adscritas. - Garantizar la audiencia de los interesados en el procedimiento que se instruya. - Establecer las medidas necesarias para garantizar que las personas físicas y jurídicas del ámbito territorial de las Cámaras afectadas reciban los servicios camerales básicos. - Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a lo largo del procedimiento.
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>La solución propuesta supone la aprobación de un Decreto, pues se trata de desarrollar aspectos procedimentales, y para el desarrollo de lo regulado en los artículos 37 y 38 Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, adaptando ese procedimiento a la organización y competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.</p>

	<p>A juicio de esta Consejería, y teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden, así como para garantizar una mayor seguridad y transparencia para los operadores jurídicos, lo más conveniente sería la elaboración de una norma con rango de Decreto.</p>
--	---